

aprobadas por el Consejo durante su 11º período de sesiones respecto del régimen del *ubuhake*.⁹

645a. sesión,
21 de julio de 1955.

Resoluciones sobre peticiones relativas a Somalia bajo administración italiana

1263 (XVI). Petición del Sr. Mussa hahad Barre y otros (T/PET.11/388)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mussa Mahad Barre y otros relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/388, T/OBS.11/27, T/L.572),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que:

a) El impuesto sobre los *shambas* se estableció con la aprobación unánime de los miembros del Consejo territorial;

b) El impuesto se ha creado a fin de someter a tributación a una gran cantidad de pequeños agricultores que, de otra manera, no harían ninguna contribución al erario;

2. *Señala asimismo a la atención* de los peticionarios que los impuestos de este género son indispensables, y que el pago de impuestos que sirven al bienestar general de la comunidad constituye un deber cívico.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

1264 (XVI). Peticiones del Comité General de Asuntos Educativos y Culturales de Somalia (T/PET.11/397), de la Unione Giovani Benadir (T/PET.11/L.8) y de la Liga de la Juventud Somali (T/COM.11/L.85)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Comité General de Asuntos Educativos y Culturales de Somalia, de la Unione Giovani Benadir y de la Liga de la Juventud Somali, relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/397, T/PET.11/L.8, T/COM.11/L.85, T/OBS.11/27, T/L.572),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, particularmente el hecho de que, a su juicio, tratándose de un asunto como el del idioma, que tanto afecta a los sentimientos de la población, la Administración debe limitarse a ilustrar a la opinión pública acerca de las circunstancias precisas del problema, a alentar la discusión amplia y libre del mismo y a examinar con la ayuda de técnicos especializados las soluciones posibles, de manera que, en el momento oportuno, la Asamblea Legislativa del Territorio pueda adoptar su propia decisión;

⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Suplemento No. 4*, pág. 95.

2. *Subscribe* la opinión manifestada por la Autoridad Administradora.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

1265 (XVI). Petición del Sr. Aves Yahia Abiker (T/PET.11/413)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Aves Yahia Abiker relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/413, T/OBS.11/34, T/L.571),

Habiendo tomado nota de las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular del hecho de que la petición recae sobre el mismo asunto a que se referían las peticiones T/PET.11/235, 263 y 275, acerca de las cuales el Consejo aprobó sus resoluciones 603 (XI) y 678 (XII),

Invita al Secretario General a comunicar al peticionario el texto de las resoluciones 603 (XI) y 678 (XII) del Consejo.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

1266 (XVI). Petición de los Sres. Dahir Sciacul, Ghelbe Duale Guled y otros (T/PET.11/427)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Dahir Sciacul, Ghelbe Duale Guled y otros relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/427, T/OBS.11/37, T/L.571),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular el hecho de que los reglamentos vigentes liberan de la obligación de trabajar por las tardes a los empleados que sigan cursos en una escuela.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

1267 (XVI). Petición de los Sres. Tahir Shakul, Ahmad Hassan y otros (T/PET.11/429)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Tahir Shakul, Ahmad Hassan y otros relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/429, T/OBS.11/36, T/L.571),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Observa*, con respecto a lo dicho por los peticionarios acerca del trabajo en las prisiones, que la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental de 1954 señaló que en general los reclusos permanecían ociosos;

3. *Observa asimismo* que el Representante Especial ha manifestado que entre tanto la Administración ha promulgado un decreto que, entre otras cosas, dispone que se haga trabajar a los reclusos.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.